

## FALLO

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora Sra. Bernal Gutiérrez, en representación de la Comunidad de Propietarios Vistalmar Duquesa Norte contra la mercantil Paraíso Bahía de Casares, S.A., debo condenar y condeno a la referida demandada a abonar a la actora la suma de 110.337,98 €, con los intereses legales de la misma desde el 2.12.09; y todo ello con expresa condena en costas a la mencionada demandada.

Notifíquese a las partes esta sentencia, contra la que podrán preparar recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación con arreglo a lo prevenido en el art. 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000.

Para la admisión del referido recurso será preceptiva la previa constitución de un depósito de 50 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el modo y forma previstos en la D.A. 15.ª de la vigente Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada a la misma por la Ley Orgánica 1/09, de 3 de noviembre.

Llévese testimonio de la presente a los autos de su razón con archivo de la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Paraíso Bahía de Casares, S.A., al tener paradero desconocido extiendo y firmo la presente en Sevilla a veintiuno de diciembre de dos mil once.- El/La Secretario.

## JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 12 de enero de 2012, del Juzgado de Instrucción núm. Siete de Córdoba, dimanante de procedimiento núm. 123/2011.*

Procedimiento: J. Faltas 123/2011. Negociado: RL

Ejecutoria:

NIG: 1402143P20117001478.

De: Francisco Javier Pérez Castaño y Luis Ariza Díez.

Contra: Manuel Ceballos González.

## E D I C T O

Don Antonio García Julia, Secretariado del Juzgado de Instrucción número Siete de Córdoba.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas núm. 123/2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA NÚM. 373/11

Córdoba, 11 de octubre de 2011.

Doña María D. Rivas Navarro, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción número Siete de los de esta ciudad y su partido judicial, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa de Juicio de Faltas por una Falta contra el orden público registrada bajo número 123/11 y tramitada a instancia de Francisco Javier Pérez Castaño y Luis Ariza Díez en calidad de denunciadores contra Manuel Ceballos González en calidad de denunciado, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal a tenor de los siguientes:

## FALLO

Absuelvo al denunciado Manuel Ceballos González de la acusación interesada contra él, con todos los pronunciamientos favorables, declarándose las costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles que la misma no es firme y que contra ella podrán interponer en el plazo de cinco días recurso de apelación ante este Juzgado, que se resolverá por la Audiencia Provincial de Córdoba.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Manuel Ceballos González, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial, expido la presente en Córdoba, a 12 de enero de 2012.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 4 de enero de 2012, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Coín, dimanante de procedimiento ordinario núm. 318/2008. (PP. 38/2012).*

NIG: 2904242C20080000760.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 318/2008. Negociado: OM.

De: Triumph Internacional, S.A.

Procuradora: Sra. Aurelia Berbel Cascales.

Contra: Fionnuala Nixon.

## E D I C T O

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 318/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Coín a instancia de Triumph Internacional, S.A., contra Fionnuala Nixon se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 29/2.011

En Coín, a dieciséis de febrero de dos mil once.

Vistos por mí, doña Lidia Bermúdez Martín, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Coín y su partido, los presentes autos de Juicio Ordinario 318/2008 sobre Reclamación de Cantidad, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Triumph Internacional, S.A., representada por la Procuradora doña Aurelia Berbel Cascales y asistida por el Letrado don Javier Fuentes Abril, y de otra como demandada Fionnuala Nixon en situación de rebeldía procesal.

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El presente Juicio Ordinario sobre reclamación de cantidad se inició mediante demanda interpuesta el 15 de mayo de 2008 por la Procuradora doña Aurelia Berbel Cascales en la representación indicada contra doña Fionnuala Nixon, que fue turnada a este Juzgado como Juicio Ordinario núm. 318/2008 y en la que, previos los hechos y fundamentos legales, suplicaba se dictase Sentencia conforme al suplico de la misma.